



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 MAYO 1987

Expte. N° 10.052/87

VISTO:

La resolución N° 050/87 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, que lleva fecha 17 de Marzo del corriente año, obrante a Fs. 7/8; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se establece que la asignatura "Evolución" de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 1985, tenga el carácter de promocional y como con secuencia los alumnos inscriptos en la misma durante el presente período lectivo pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo 10, inciso a), "aprobación directa de examen", de la resolución N° 489-84 y modificatoria;

Que por el artículo 2° deja debidamente aclarado que lo dispuesto tiene carácter de excepción, por el corriente año lectivo, y no implica modificación alguna en el plan de estudios vigente;

Que asimismo por el artículo 3° solicita a este cuerpo la autorización correspondiente de acuerdo a lo establecido en el reglamento de alumnos y Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 26/87,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 30 de Abril de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Naturales a implementar la materia EVOLUCION de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (plan de estudios 1985) con el régimen de promoción directa, y como con secuencia de ello los alumnos inscriptos en esa asignatura en el presente período lectivo, podrán acogerse a lo establecido en el artículo 10, inciso a), de la resolución N° 489-84 y modificatoria N° 968-85.

ARTICULO 2°.- Establecer que lo dispuesto precedentemente tiene carácter de excepción por el corriente año lectivo y no implica modificación alguna del plan de estudios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 239-87